

EDICTO de 31 de mayo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 715/2003. (PD. 2965/2006).

NIG: 4109100C20030016328.
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 715/2003. Negociado: 2S.
 Sobre: Ordinario 715/03.
 De: BBVA, S.A.
 Procuradora: Sra. Julia Calderón Seguro76.
 Contra: Don José Manuel Domínguez Parro y María del Carmen Limón Ciria.
 Procuradora: Sra. Holgado Ramos, María Isabel.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 715/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veintiuno de Sevilla a instancia de BBVA, S.A., contra José Manuel Domínguez Parro y María del Carmen Limón Ciria, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Sevilla, a trece de abril de dos mil cuatro.

El Sr. don Francisco Escobar Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintiuno de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 715/2003, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante BBVA, S.A., con Procuradora doña Julia Calderón Seguro76; y de otra como demandado don José Manuel Domínguez Parro y María del Carmen Limón Ciria, con Procuradora ésta última, doña Isabel Holgado Ramos, sobre Ordinario 715/03, y

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora doña Julia Calderón Seguro en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., se presentó demanda de Juicio Ordinario, contra don José Manuel Domínguez Parro y doña M.^a Carmen Limón Ciria, con base en los hechos y fundamentos de derecho que en la misma se recogen, acompañando a la demanda los documentos en que basaba su pretensión.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se emplazó a los demandados solicitándose por don José Manuel Domínguez Parro, Justicia Gratuita que le fue concedida, pero no contestó a la demanda. En la audiencia previa la actora se ratificó en la demanda, y la demandada doña Carmen Limón que compareció por medio de la Procuradora doña María Isabel Holgado Ramos se allanó a la demanda. No compareció el demandado don José Manuel Domínguez. La actora solicitó que se reprodujera la documental presentada con la demanda, y que sin necesidad de juicio se dictase sentencia conforme con su demanda, pero sin imponer las costas a doña Carmen Limón, pero sí al otro demandado.

Tercero. En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las formalidades exigidas por la Ley.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los documentos que la actora acompañó a la demanda, y que reprodujo como prueba documental en la audiencia previa han probado que, efectivamente, como consecuencia de la ejecución del préstamo que tenían los demandados con la actora, se procedió a la subasta del inmueble

hipotecado, sin que la cantidad obtenida en la subasta cubriera la cantidad que en ese momento debían los ejecutados por principal e intereses, por lo tanto teniendo la actora la posibilidad de reclamar el resto conforme a lo establecido en el art. 579 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. La cantidad que se reclama en este procedimiento se acredita con los documentos que se acompañan a la demanda.

Segundo. Conforme a lo establecido en el art. 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se condena al demandado don José M.^a Domínguez Parro a las costas de esta primera instancia, en la parte que le corresponda. Se absuelve de las costas, a doña Carmen Limón en la parte que le corresponda.

F A L L O

Se estima la demanda presentada por la representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, y se condena a los demandados don José Manuel Domínguez Parro y doña María del Carmen Limón Ciria a que de forma solidaria abonen a la actora la cantidad de 10.706,40 euros, más los intereses legales desde la fecha del emplazamiento. Se condena a don José Manuel Domínguez Parro a las costas de esta primera instancia en la parte que le corresponda. No haciendo expresa condena de las costas en cuanto a doña M.^a del Carmen Limón.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Manuel Domínguez Parro, el cual se encuentra en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Sevilla, 31 de mayo de 2006.- El/La Secretario.

EDICTO de 27 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia Núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante del procedimiento sobre acogimiento núm. 125/2006.

NIG: 4109100C20060004649.
 Procedimiento: Acogimiento 125/2006. Negociado: 3.
 Sobre: Acogimiento Familiar Preadoptivo.
 De: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

E D I C T O

En el procedimiento Acogimiento 125/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Veintitrés de Sevilla, a instancia de Consejería para la Igualdad y Bienestar Social sobre Acogimiento Familiar Preadoptivo de la menor A.C.B., se ha dictado Auto que copiado en su encabezamiento y fallo es como sigue:

AUTO NUM. 367/06

Doña M.^a Amelia Ibeas Cuasante.
 En Sevilla, a veintidós de junio de 2006.

Vistos por la Ilma. Sra. Dña. María Amelia Ibeas Cuasante, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Veintitrés de familia de esta capital, los autos núm. 125/06, Negociado 3.^o, de Jurisdicción Voluntaria sobre Acogimiento Familiar Preadoptivo de la menor A.C.B., promovidos por la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía; y siendo parte el Ministerio Fiscal.

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a, en virtud de la autoridad que le confieren la Constitución y la Leyes,

HA DECIDIDO

Constituir el acogimiento familiar preadoptivo de la menor A.C.B., por don ... y doña ..., quienes asumirán la obligación contenida en el fundamento jurídico primero de esta resolución, con la reserva recogida en el razonamiento cuarto.

Notifíquese esta resolución a la Junta de Andalucía, al Ministerio Fiscal, así como a la madre biológica de la menor.

Una vez firme esta resolución, remítase testimonio de la misma al Registro Civil a los efectos de inscripción marginal oportuna.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días para ante la Audiencia Provincial.

Así, por este Auto lo manda y firma la Magistrado-Juez.

La Magistrado-Juez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña Mercedes Carbonell Blanco, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintisiete de junio de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de junio de 2006, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de los autos núm. 465/2005. (PD. 2954/2006).

Procedimiento: Cantidad 465/2006. Negociado:
NIG: 2906744S20060003420.

De: Ahmed Ben Aboura.

Contra: El Faro de Granada, S.L., y Jesús Villegas Sánchez.

EDICTO

Doña M.^a del Carmen Ortega Ugena, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 465/2006, seguidos en este Juzgado a instancias de Ahmed Ben Aboura y El Faro de Granada, S.L., se ha acordado citar a El Faro de Granada, S.L., y Jesús Villegas Sánchez como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día cinco de marzo de 2007 y hora de las 12,20 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Hilería, Ed. Rialto, núm. 6-A, entreplanta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a El Faro de Granada, S.L., y Jesús Villegas Sánchez.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintiséis de junio de dos mil seis.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de julio de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras: 2006/1719 (1-GR-1506-00-00-SV), «Colocación de barrera de seguridad en la carretera A-92G», por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2947/2006).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2006/1719 (1-GR-1506-00-00-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Colocación de barrera de seguridad en la carretera A-92G.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: 18 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 193.236,21 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Tres mil ochocientos sesenta y cuatro euros con setenta y dos céntimos (3.864,72 euros).

b) Definitiva: Siete mil setecientos veintinueve euros con cuarenta y cinco céntimos (7.729,45 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 3.^a planta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 955 058 500.

e) Telefax: 955 058 516.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación.